



Oficio EFML/CEJ/005/20

Asunto: Se remite informe anual de trabajo

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General del Municipio de Guadalajara
Presente.

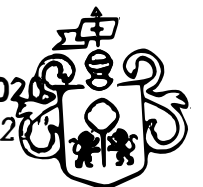
Anteponiendo un cordial saludo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 fracción IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito remitirle el informe anual pormenorizado de las actividades realizadas en la Comisión Edilicia de Justicia que presido.

Lo anterior para los efectos reglamentarios correspondientes.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 15 de septiembre de 2020
"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"



Gobierno de
Guadalajara

EDUARDO FABIÁN
MARTÍNEZ LOMELÍ
MC

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia

EFML/ivdtg
C.c.p Archivo.

Sala de Regidores
Av. Hidalgo #400, Zona
Centro.
Guadalajara, Jalisco. México.
Tel. 38 37 44 00



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA

SEPTIEMBRE 2019 -SEPTIEMBRE 2020

Presidente de la Comisión: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Código De Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 110. Las Presidentas o los Presidentes tienen las siguientes atribuciones:

IX. Presentar al Ayuntamiento a más tardar el quince de septiembre de cada año, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por las comisiones edilicias que preside;



INDICE GENERAL

- I. Caratula
- II. Fundamento legal
- III. Turnos recibidos
- IV. Iniciativas presentadas
- V. Sesiones de la Comisión
- VI. Otras actividades



FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Constitución Política del Estado de Jalisco

Art. 73. El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, artículo 110 fracción IX

Artículo 110. Las Presidentas o los Presidentes tienen las siguientes atribuciones:

IX. Presentar al Ayuntamiento a más tardar el quince de septiembre de cada año, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por las comisiones edilicias que preside;



ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Facultades comunes

Artículo 108. Cuentan con las facultades comunes enumeradas a continuación:

- I. Presentar iniciativas en materia de su competencia;
- II. Proponer las políticas y lineamientos generales, así como emitir recomendaciones en materia de su competencia, que deben observar el Ayuntamiento y la administración pública municipal;
- III. Analizar, y en su caso proponer la suscripción de convenios de colaboración con las instancias involucradas en materia de su competencia. Tratándose de la suscripción de acuerdos interinstitucionales con organismos internacionales, verificar que previo a la firma de estos, se cuente con el dictamen respectivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los términos previstos en la ley sobre celebración de tratados;
- IV. Dar su opinión a la Presidenta o el Presidente Municipal respecto de los asuntos de su competencia;
- V. Citar a las y los titulares de la administración pública cuando su comparecencia sea necesaria para la resolución de los asuntos turnados, así como requerirlos por la presentación de informes y opiniones que para dichos efectos requieran;
- VI. Convocar a la o el titular de la Dirección de Integración y Dictaminación dependiente de la Secretaría General, cuando requieran asesoría técnica legislativa y análisis jurídico en los asuntos de su competencia;
- VII. Contribuir en el control y evaluación de las áreas con la actividad pública municipal que corresponda a su competencia, mediante la presentación de informes y participación en los procesos de planeación y presupuestación; y
- VIII. Solicitar la asistencia de personas de reconocida experiencia en alguna materia en particular, para efecto de recibir asesoría.



Facultades particulares

XII. Justicia:

- a) Conocer de los asuntos relativos a las atribuciones de las y los jueces cívicos municipales, mediadoras y mediadores sociales y las y los oficiales del registro civil;
- b) Verificar que las personas aspirantes a peritos traductores auxiliares del registro civil, reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva;
- c) Observar la aplicación de las políticas en materia del estado civil, efectuada por las dependencias municipales;
- d) Verificar la aplicación de sanciones impuestas en los juzgados municipales y centros de mediación; y
- e) Estudiar y proponer la celebración de convenios con las instancias que tienen injerencia respecto del registro civil.



TURNOS RECIBIDOS

- En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día **13 de diciembre de 2019**, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Justicia, el **oficio 4594/2019** que suscribe el Secretario General del Ayuntamiento y a través del cual remite la documentación presentada por quienes desean desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil, bajo el número de turno **291/19**.

Con fecha **16 de diciembre de 2019**, la Secretaría General mediante oficio N° **4594/2019** signado por su titular, remite a la comisión señalada en el punto anterior, el turno de referencia, acompañado de la documentación presentada por las personas interesadas en desempeñarse, o en su caso ser ratificadas, como Peritos Traductores Auxiliares del Registro Civil, para su debido análisis y posterior dictaminación, de conformidad a la convocatoria que fue publicada mediante decreto municipal número **D 13/06/19** emitida el día 28 de febrero del año 2019.

Dicha iniciativa fue aprobada en sesión de la comisión edilicia el día 12 de febrero del 2020. Posteriormente, el proyecto de dictamen fue discutido y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de febrero, mediante decreto municipal numero D 48/15/20.

- En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día **21 de febrero de 2020**, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Justicia el **oficio 0891/2020** que suscribe el Secretario General del Ayuntamiento y a través del cual remite la iniciativa de los regidores Miguel Zarate Hernández, Rosa Elena González Velasco y Alicia Judith Castillo, para autorizar adenda al convenio de colaboración con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.



Con fecha 04 de marzo de la presente anualidad, mediante oficio **EFML/CEJ/003/2020** signado por el regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, remitido a la Sindica Municipal; Mtra. Patricia Guadalupe Campos Alfaro, se solicitó información respecto a, si al momento se encontraba vigente el convenio de colaboración celebrado entre el Municipio de Guadalajara con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y a su vez, remitiera opinión técnica respecto a la viabilidad de celebrar adenda al convenio antes referido.

En relación al punto anterior es importante mencionar que el pasado 18 de marzo del presente año, mediante acuerdo de la Síndico Municipal de Guadalajara, se declaró la suspensión de términos y las medidas de prevención de las direcciones dependientes y áreas a cargo de estas, derivado de la Declaratoria de Emergencia emitida por el Comité Municipal de Protección Civil el día 17 de marzo del año 2020, como medida preventiva de salud en el municipio de Guadalajara ante la pandemia del COVID-19, por lo que al contar con el número mínimo de personal laborando de forma presencial, evidentemente retardo la contestación al oficio antes referido.

Por tal motivo, con fecha 05 de agosto de 2020, mediante oficio **EFML/015/2020** signado por el regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, remitido a la Directora General Jurídica; Mtra. Bárbara Lizette Trigueros Becerra, con atención al Licenciado Alfredo Rosales Pérez; Director de lo Jurídico Consultivo, en el que se solicita opinión técnica-jurídica sobre la iniciativa de decreto municipal, que tiene por objeto autorizar adenda al convenio de colaboración con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Recibiendo respuesta mediante oficio **DJM/DJCS/CV/506/2020**, signado por el Lic. Alfredo Rosales Pérez, el pasado 25 de agosto del año en curso.



De igual manera, el pasado 08 de septiembre de 2020, mediante oficio **EFML/017/2020** signado por el Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, remitido a la Directora de Recursos Humanos, Mtra. Laura Verónica Torres Torres, se solicitó opinión técnica, respecto de la iniciativa en cuestión.

Por otra parte, con fecha 08 de septiembre de 2020, mediante oficio **EFML/018/2020** signado por el Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, remitido al Director de Educación del Municipio; Mtro. Bruno Alejandro Cornejo Flores, se solicitó opinión técnica respecto de la iniciativa enunciada en líneas anteriores.

Recibiendo respuesta, mediante oficio **DEM/548/2020**, signado por el Mtro. Bruno Alejandro Cornejo Flores, el día 10 de septiembre de 2020.

De lo anterior se colige que solo se encuentra pendiente de remisión la opinión técnica solicitada a la Dirección de Recursos Humanos, para con ello estar en posibilidades de resolver la iniciativa en cuestión.



INICIATIVAS PRESENTADAS

Iniciativa de los regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Claudia Gabriela Salas Rodríguez, María Cristina Estrada Domínguez, Víctor Manuel Páez Calvillo, Verónica Gabriela Flores Pérez, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia, iniciativa que propone la modificación al decreto D 48/15/20.



SESIONES DE LA COMISIÓN

- Sesión celebrada el día **19 de noviembre de 2019**, a las 10:30 horas, en el salón Beatriz Hernández, bajo el siguiente **orden del día**:

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de sesión celebrada con anterioridad.
- 4.- Informe del titular de la Dirección de Justicia Municipal; licenciado Armando Aviña Villalobos.
- 5.- Informe semestral de la Secretaria Técnica.
- 6.- Asuntos varios.
- 7.- Clausura.

SESIÓN ORDINARIA

- Sesión que se llevó a cabo el día **12 de febrero de 2020**, a las 12:00 horas, en el Salón Miguel de Ibarra, bajo el siguiente **orden del día**:

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de sesión celebrada con anterioridad.
- 4.- Debate y en su caso aprobación del dictamen que resuelve el turno **291/19** a través del cual se remite la documentación presentada por quienes desean desempeñarse como Peritos Traductores Auxiliares del Registro Civil.
- 5.- Presentación de plan anual de trabajo.
- 6.- Asuntos varios.
- 7.- Clausura.



SESIÓN ORDINARIA

▪ Sesión que se llevó a cabo el día **21 de agosto de 2020**, a las 12:00 horas, en el Salón Miguel de Ibarra, bajo el siguiente **orden del día**:

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de sesión celebrada con anterioridad.
- 4.- Informe de asuntos pendientes de dictaminar.
- 5.- Asuntos varios.
- 6.- Clausura.



OTRAS ACTIVIDADES

Con fecha **31 de julio** de la presente anualidad, **fue publicado y promulgado** en la Gaceta Municipal, **el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara**, mismo que entro en vigor el 01 de agosto, y por consiguiente se abrogo el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

En dicho ordenamiento se estableció la obligación por parte de las y los Jueces Cívicos de portar durante el desahogo de la audiencia, la vestimenta oficial que para tal objeto se le proporcione:

Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara Capítulo VI De las Audiencias ante el Juzgado Cívico

Artículo 35. Las audiencias ante la Jueza o el Juez son orales y públicas, se sustancian bajo los principios de: concentración, contradicción, inmediación, continuidad y economía procesal en una sola audiencia.

En todo momento la Jueza o el Juez debe portar la vestimenta oficial que para tal efecto se le haya proporcionado.

En relación a lo anterior, el pasado 10 de septiembre, en evento presidido por el Alcalde Municipal; Ismael del Toro Castro, se realizó la entrega de la vestimenta a las y los Jueces Cívicos.

Con lo anterior se pretende generar un impacto visual en el presunto infractor, en un sentido de respeto a la autoridad, que en consecuencia y articulado con los demás mecanismos que prevé la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, se logre persuadir al infractor de cometer conductas antisociales.

